



**INTENDENCIA DE CANELONES  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS**

**EXPEDIENTE N° 2023-81-1020-02269**

**LICITACIÓN ABREVIADA N.º 2023/24**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE GEORADAR PARA  
EVALUACIÓN DE PAVIMENTOS.**

## **ARTICULO 1º. - NORMAS QUE REGULARÁN ESTA LICITACIÓN.-**

El presente llamado a licitación se regirá por:

- A) El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado - TOCAF (Decreto 150/2012 del Poder Ejecutivo del 11/05/2012).
- B) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) para los contratos de suministros y servicios no personales en los Organismos Públicos (Decreto 131/014 del Poder Ejecutivo del 19/05/14), en lo que no contradiga al mencionado TOCAF o al presente PCP.
- C) El presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP) y ANEXO I del PCP, lo que prevalecerá en caso de discrepancia con el PCG
- D) Las Especificaciones Técnicas Particulares adjuntas en ANEXO I del PCP
- E) Los Comunicados emitidos por el Contratante durante el proceso licitatorio de acuerdo a los Art. 12º y 13º del PCP.

## **ARTICULO 2º. - CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos

- 1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente.
- 2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.
- 3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- 4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.
- 5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

## **ARTICULO 3º.- OBJETO. -**

Adquisición de un equipo Georradar para evaluación de pavimentos, según las Especificaciones Técnicas que se indican en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

#### **ARTICULO 4°.- CONDICIONES ESPECIALES REQUERIDAS -**

El equipo a adquirir se regirá por las Especificaciones Técnicas Particulares que están indicados en el presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP).

Las cantidades o medidas que se establecen en el presente Pliego y en las Especificaciones Técnicas Particulares lo son a título definitorio del tipo, capacidad y características del equipo que la Intendencia se propone adquirir.

La importancia de los apartamientos que en estos parámetros presentaren los equipos ofertados, serán analizados por la Comisión Asesora de Adjudicaciones designada al efecto por el Contratante, considerando la buena adecuación de la unidad al uso al que será destinada.

#### **ARTICULO 5°.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA**

##### **5.1. ANTECEDENTES DEL OFERENTE**

Los oferentes deberán contar con idoneidad y experiencia suficiente, debidamente acreditada, mediante documentación emitida y firmada por contratantes, para poder llevar a cabo satisfactoriamente la tarea objeto del presente llamado.

Se debe incluir documentación certificada que acredite lo siguiente:

- tipos y características de equipos vendidos, cantidad, adquirentes, asesoramiento técnico, servicio de mantenimiento, repuestos, reparaciones y personal idóneo para el dictado de cursos de capacitación.
- También debe anexarse la marca, modelo y país de origen, así como las siguientes condiciones: plazo de entrega, período de garantía y características del Mantenimiento Preventivo en caso de corresponder.

**Para la acreditación de Antecedentes comerciales positivos referentes al objeto solicitado, el oferente además de la documentación antes solicitada, deberá presentar:**

**A)** con Organismos Estatales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y otros Gobiernos Departamentales:

Completar tabla de presentación de Antecedentes\*

**B)** con empresas, organismos e instituciones privadas:

\* nota de referencia en hoja membretada y firmada por el titular o representante del contratante, conteniendo denominación social, RUT, dirección, persona de contacto (teléfono fijo/celular y dirección de correo electrónico)

**IMPORTANTE:** En caso que no se indiquen los datos según tabla de presentación de Antecedentes\*, (A ) o no se presente la documentación detallada en el literal B), no se tendrán en cuenta el/los antecedente/s, como factor de ponderación, en caso de que deba/n calificarse.-

Conforme al Art. 48 del TOCAF, se realizará la búsqueda en el sistema disponible por ARCE, en caso de que con los datos indicados, (A) no sea posible acceder a la

documentación acreditante (Resoluciones de adjudicación) a través de RUPE y/o la página web de la ARCE, la Administración podrá otorgar un plazo máximo de dos días hábiles para salvar dicha carencia formal (Art. 65).

En tal sentido, se exhorta a verificar que los Antecedentes indicados resulten de la consulta en los referidos sistemas.

**\*Tabla de presentación de Antecedentes (A):**

Nro. de Procedimiento	Tipo de Procedimiento (Compra Directa, Licitación Abreviada, Licitación Pública, etc)	Año de Procedimiento	Organismo

**Para la acreditación de Antecedentes respecto al Servicio relacionado:**

A) Con referencia a Repuestos: Deberà presentarse Certificación del fabricante y/o distribuidor autorizado que garantice la existencia de repuestos para el mantenimiento y reparación del equipo.

B) Con referencia al Personal: Deberà presentarse Certificación y autorización de fábrica para la utilización de georradares.

**5. 2 PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA.**

La oferta será presentada en original en sobre cerrado, con todos los folios firmados por Representante registrado en RUPE. Juntamente con la original, se requiere una copia en papel simple inicialadas, y un pendrive con toda la información entregada en formato papel.

**5.3 CONSTANCIA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES . Ver Art. 18.**

**PROPUESTA ECONÓMICA.**

La oferta será presentada en original en sobre cerrado, con todos los folios firmados por Representante autorizado por poder. Juntamente con la original, se requiere una copia en papel simple inicialadas, y un pendrive con toda la información entregada en formato papel.

## **ARTICULO 6°.- REDACCIÓN DE OFERTAS**

La oferta deberá ser firmada por el oferente o representante legal (registrado en RUPE), redactada en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

## **ARTICULO 7° - INSCRIPCIÓN EN RUPE.**

**El oferente deberá estar registrado en el RUPE** (Registro Único de Proveedores del Estado), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO. **En caso de resultar adjudicatario, deberá estar en estado ACTIVO.**

Podrán participar en esta Licitación todas las Empresas Industriales o Comerciales del País que se encuentren legalmente constituidas y cumplan con las disposiciones que regulan la misma, ya sean fabricantes o representantes debidamente autorizados por fabricantes nacionales o extranjeros de equipos similares al que se licita.

**Las empresas extranjeras que deseen intervenir podrán hacerlo a través de un representante con domicilio legal constituido en el país debidamente autorizado por el fabricante.**

## **ARTICULO 8°.- OFERTA ECONÓMICA CONDICIONES DE COTIZACIÓN:**

Los precios serán cotizados en dólares estadounidenses o euros a valores DAP Ciudad de Canelones, a importar por la Intendencia de Canelones. Los precios ofertados no serán objeto de reajustes.

Los precios incluirán en todos los casos seguros y fletes hasta el aeropuerto de Montevideo, impuestos del país de origen si correspondieran. No incluirán los impuestos de importación que serán abonados, si correspondieran, por la Intendencia de Canelones. Para las comparaciones de cotizaciones en diferentes monedas, se utilizarán las cotizaciones interbancarias y arbitrajes del cierre de operaciones del Banco Central del Uruguay del día hábil anterior a la apertura de las ofertas.

La cotización de la unidad será por el equipo completo pronto para entrar en servicio, e incluirá además cursos de capacitación para operadores y funcionarios de la Intendencia de Canelones y los Manuales de Operación y Mantenimiento, en caso de ser necesario; en un todo de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, desglosando el importe de cada uno de los componentes del precio final de la oferta.

La comparación de los precios se hará tomando el precio final ofertado por la máquina completa, pronta para entrar en servicio, más el precio de cursos de capacitación y manuales.

## **ARTICULO 9°.- PLAZOS DE ENTREGA**

La oferta deberá indicar el plazo de entrega del equipo, en el caso de que resulte adjudicatario. El mismo no podrá exceder de 90 (noventa) días calendario a partir de la notificación de la adjudicación.

## **ARTICULO 10°.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica se presentará con el PRECIO COMPARATIVO DEL EQUIPO, sumando el precio básico (incluyendo manuales y cursos de capacitación de acuerdo a las especificaciones), más Especificaciones Técnicas requeridas.

El importe de los OPCIONALES sugeridos por el oferente conforme al Art. 8° y Especificaciones Técnicas se cotizarán de forma independiente.

Las ofertas deberán acompañarse de catálogos, folletos, etc. del equipo ofertado, documentación que deberá ilustrar sobre forma de operación del mismo, su funcionamiento, aplicaciones, dispositivos especiales, mantenimiento, etc.

Dicha documentación será original del fabricante y deberá estar redactada en idioma español o de lo contrario acompañada de una traducción al español.

Todos los elementos agregados a la propuesta, tales como catálogos, especificaciones técnicas, dibujos, etc. se considerarán parte integrante de aquella y complementan la información para definir las características de lo ofrecido, por cuya razón deben ser individualizados y firmados tachándose todo aquello que no corresponda a lo ofertado.

## **ARTICULO 11°.- PLAZO DE GARANTÍA**

El equipo deberá estar garantizado por su fabricante por un plazo mínimo de 1 (un) año sin límite de horas a partir de la recepción provisoria. El oferente indicará claramente en su propuesta el plazo de garantía ofertado. Dicho plazo se interrumpirá cada vez que sea solicitado servicio técnico por medio de telegrama colacionado, fax, correo electrónico con confirmación de recibo o cualquier otro medio idóneo, hasta que la reparación sea aceptada por la Intendencia de Canelones. Esta garantía deberá cubrir los riesgos de mal funcionamiento, como consecuencia de desperfectos provenientes de fabricación, diseño inadecuado o elementos defectuosos obligándose el adjudicatario, a su exclusivo costo, al reemplazo del elemento defectuoso o de la unidad completa en el caso de deficiencias graves.

Cubrirá también todas las situaciones de mal funcionamiento provenientes de fallas en los distintos elementos del equipo con la única excepción de las debidas a la utilización inadecuada del equipo, extremo que se considerará que se ha producido siempre que el Contratante a su juicio lo considere demostrado por el adjudicatario. El oferente podrá ofrecer una garantía como la establecida por un plazo total mayor a 1 año, factor que será tenido en cuenta en la evaluación de las ofertas.

Durante el período de garantía, el adjudicatario deberá mantener en stock el eventual requerimiento de repuestos (si corresponde), así como todo lo necesario para el mantenimiento, indicando el lugar del taller y el personal con que cuenta. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones que por cobro de daños y perjuicios pueda entablar el contratante.

La garantía de fábrica se considerará incluida en el precio del equipo

#### **ARTICULO 12°.- MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA**

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 90 (noventa) días calendario a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, el Contratante ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librerá al oferente a no ser que medie notificación escrita al Contratante manifestando su decisión de retirar la oferta y no hubiera pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días calendario.

#### **ARTICULO 13°.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (EL ADJUDICATARIO DEBERÁ PRESENTAR NOTA DE SOLICITUD DE DEPOSITO EN GARANTÍA CON DATOS DE EMPRESA, DEPOSITO, LICITACIÓN Y EXPEDIENTE)**

**13.1.-** En caso de corresponder, cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada vigente, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación.

El adjudicatario constituirá la garantía en la Dirección de Recursos Financieros de la Intendencia de Canelones, mediante depósito bancario o transferencia a cuenta y orden de la Intendencia de Canelones o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza. Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

**13.2.-** La garantía depositada, deberá estar vigente durante toda la duración del contrato. En tal sentido, en caso de que la misma tenga un plazo menor al del contrato, previo al vencimiento, la Empresa contratada, debe tramitar en coordinación con la Oficina contratante, Tesorería y Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, la sustitución de garantía depositada por una nueva, con nuevo plazo.

**13.3.-** Falta de constitución de la Garantía. La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el Art. 70 del TOCAF.

#### **ARTICULO 14°.- CONSULTAS Y ACLARACIONES:**

Todo oferente que haya adquirido el pliego podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos de licitación.

Las consultas sobre el presente llamado, así como la solicitud de prórroga, se efectuarán únicamente **vía e-mail: [licitaciones@imcanelones.gub.uy](mailto:licitaciones@imcanelones.gub.uy)**, hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha prevista para la presentación de las propuestas. -

Las consultas y las respuestas, así como la prórroga de la recepción de ofertas, serán publicadas en la página Web de ACCE, donde se encuentra publicado el llamado [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) .-

#### **ARTICULO 15°.- MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

El Contratante podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante comunicado.

Todo comunicado así emitido constituirá parte de los documentos de licitación y se transmitirá vía e-mail y/o fax a todos los que hayan adquirido los documentos de licitación.

El Contratante tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta los comunicados emitidos en la preparación de sus ofertas.

#### **ARTICULO 16°.- APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de ofertas se hará el día **14 DE AGOSTO DE 2023** a la hora 11:00 en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158, Ciudad de Canelones.-

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular manifestaciones, aclaraciones que deseen y solicitar que se dejen expresamente escritas en el Acta de Apertura.

**Una vez terminado el acto se enviará a todos los oferentes que lo soliciten, mediante correo electrónico, [licitaciones@imcanelones.gub.uy](mailto:licitaciones@imcanelones.gub.uy), el Acta de Apertura que se confeccione, donde se constará lo actuado, fundamentalmente la identificación de empresas oferentes y ofertas económicas presentadas.**

#### **ARTICULO 17°.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas **firmadas** por titular o representante, **original y dos copias (una en papel y otra digital)**, deberán ser enviadas **hasta la HORA 10:30 del día de la apertura de ofertas**, a la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, en **sobre cerrado**: Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones.

El solo hecho de presentar la oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos que rigen la presente Licitación.

#### **ARTICULO 18°.- DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO EN LA WEB Y ADQUISICIÓN**

El Pliego de Condiciones Particulares, tiene costo y se encuentra publicado en el Sitio Web en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) .

Todo oferente, deberá adquirir el presente Pliego de Condiciones Particulares previo a la entrega de su propuesta, y adjuntar a la misma fotocopia de la constancia de pago.



La venta de pliegos de condiciones - de adquisición obligatoria para todos los oferentes - se realizará antes de la fecha de apertura, en la Sección Ingresos Varios de la IC y en el Congreso Nacional de Intendentes, en la Ciudad de Montevideo **a un costo de \$ 4.000 (cuatro mil pesos uruguayos).**

En el caso de presentación de un Consorcio oferente, será suficiente que alguno de sus integrantes haya adquirido el pliego.

- **ADQUISICIÓN EN LA SECCIÓN INGRESOS VARIOS DE LA INTENDENCIA DE CANELONES.** Los oferentes, podrán efectuar el pago del mismo, mediante transferencia bancaria con los siguientes datos:

**Cuenta corriente:** Moneda \$ - Banco BROU - N° 001518371-00074 –  
TRIBUTOS

Luego de efectuado el pago, se sugiere que la empresa envíe un correo electrónico a la siguiente dirección: [giros.bancarios@imcanelones.gub.uy](mailto:giros.bancarios@imcanelones.gub.uy) a los efectos de informar:

- Nombre de la empresa y Nro. de RUT
- Importe transferido
- **Concepto por el cual esta pagando "Pago de Pliegos"**
- Nro. de Expediente
- Nro. de Licitación
- Anexar como archivo adjunto comprobante electrónico de dicha transferencia.

Se deberán tener en cuenta las posibles comisiones que pueda cobrar el banco de origen al realizar la transferencia, en los casos que no provengan del BROU. Ver Procedimiento a tener en cuenta por los contribuyentes en oportunidad de realizar los pagos bajo la modalidad de giro o transferencia bancaria ante la Intendencia de Canelones.

- **ADQUISICIÓN EN EL CONGRESO NACIONAL DE INTENDENTES.** Los oferentes, podrán efectuar el pago del mismo, mediante transferencia bancaria con los siguientes datos:

Caja de Ahorro: Moneda \$ - BROU 1559449 - 00003 a nombre de Congreso de Intendentes.

- Una vez realizada la transferencia, se presentan en la oficina con la constancia de la transferencia, se le entrega el Pliego y el recibo de la compra.

**ANEXO - Procedimiento a tener en cuenta por los contribuyentes en oportunidad de realizar los pagos bajo la modalidad de giro bancario o transferencia bancaria ante la Intendencia de Canelones:**

Los PAGOS que realice por la modalidad de GIROS BANCARIOS deberá hacerlo a través de la cuenta corriente \$ BROU 001518371-00074 TRIBUTOS o caja de ahorro

U\$S BROU 001518371-00025. El monto transferido debe ser sin centésimos y en caso de que Ud. realice la transferencia de un banco distinto al BROU, deberá considerar el costo de la comisión para que no se le descuente del monto del tributo a pagar. Luego de efectuado el giro deberá enviar correo electrónico a la casilla [giros.bancarios@imcanelones.gub.uy](mailto:giros.bancarios@imcanelones.gub.uy) con copia adjunta de la transacción realizada, detallando además a qué tributo corresponde su pago y código municipal que se deberá afectar.

Para los giros realizados del exterior se deberán tener en cuenta los siguientes códigos:

ABA – 026003324

SWIFT -

BROUYMM

CHIPS – UYD-

007840

[www.brounet.com.uy](http://www.brounet.com.uy)

Recordamos la importancia de cumplir con lo solicitado ya que nos permite gestionar en forma rápida y efectiva el reconocimiento de los pagos realizados por esta modalidad. La Intendencia no se responsabiliza por aquellos pagos de tributos que ingresen en otra cuenta bancaria distinta a la de TRIBUTOS o por aquellos giros que no fueran comunicados. Como lo dispone el presupuesto 2016-2020 en el Artículo 20º, vencido el plazo de 60 días corridos desde la realización del giro/transferencia y no rendida la información para identificar los mismos, la IC tiene la potestad de considerar un ingreso en rentas generales por dicho giro/transferencia.

*“Artículo 20º En los pagos que se realicen a la Intendencia de Canelones a través de depósitos y/o transferencias bancarias, en los cuales no se indique claramente a qué tributo corresponden, se establece que vencido el plazo de 60 (sesenta) días corridos a contar de la fecha efectiva del crédito bancario correspondiente, se autoriza a la Dirección General de Recursos Financieros a disponer que los mismos se consideren ingresos por concepto de rentas generales imputándose a un rubro del mismo nombre. A iniciativa del Contribuyente, dichos Créditos podrán ser imputados al tributo correspondiente una vez sean debidamente identificados de acuerdo a reglamentación dispuesta por la Intendencia.”*

## **ARTICULO 19º.- COMPARACIÓN DE OFERTAS Y PREADJUDICACIÓN**

Los Sobres de los oferentes serán abiertos en acto público que será comunicado a los interesados.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones estudiará las ofertas, confeccionará el comparativo de las mismas y aconsejará la adjudicación a la o las ofertas más convenientes, pudiendo adjudicar parcialmente a varios oferentes e incluso por cantidades menores o mayores a las indicadas.

A los efectos de realizar el comparativo de precios se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus respectivas ponderaciones

***Antecedentes de la empresa (Pa):***

La Comisión Asesora de Adjudicaciones calificará las propuestas habilitados para ofertar, de acuerdo al estudio de sus antecedentes, referidos en particular a los equipos ofertados, asignándole un puntaje por los mismos:

- a) **Antecedentes como proveedor:** Los Antecedentes comerciales presentados para la presente licitación, con un puntaje máximo de 45.

En caso de contar con al menos cuatro antecedentes positivos con organismos estatales o empresas particulares, obtendrá 45 puntos.

En caso de contar con tres antecedentes positivos con organismos estatales o empresas particulares, obtendrá 30 puntos.

En caso de contar con dos antecedentes positivos con organismos estatales o empresas particulares, obtendrá 20 puntos.

En caso de contar con un antecedente positivo con organismos estatales o empresas particulares, obtendrá 10 puntos.

En caso de no contar con antecedentes positivos con organismos estatales o empresas particulares, obtendrá 0 punto.

**Antecedentes negativos graves:** puntos por antecedente negativo (advertencia, multa, suspensión, eliminación), verificando los mismos exclusivamente en el RUPE.

-Advertencia: -1 punto por cada una.

-Multa: -2 puntos por cada una.

-Suspensión: -3 puntos por cada una.

-Eliminación de un organismo: -5 puntos

En el caso de que la sanción sea impuesta por la Intendencia de Canelones, se tomará la de mayor gravedad.

- b) **Servicio:** Se puntuarán los siguientes aspectos con un puntaje máximo de 55:

- Repuestos: certificación del fabricante y/o distribuidor autorizado que garantice la existencia de repuestos para el mantenimiento y reparación del equipo.
- Personal: Certificación y autorización de fábrica para la utilización de georradars.

Si certifica tener repuestos y personal calificado obtendrá 55 puntos.

Si certifica tener solamente repuestos obtendrá 30 puntos.

Si certifica tener solamente personal calificado obtendrá 25 puntos.

Si no certifica tener repuestos ni personal calificado, obtendrá 0 punto.

**Cuadro de Ponderación de Antecedentes.**

Criterio	Puntaje máximo
----------	----------------

Antecedentes	45
Servicio	55

### **Propuesta económica (Pe):**

Se compararán las ofertas de cada oferente con los de aquella que presenta la oferta de menor precio. Se sigue el criterio de a mayor precio menor puntuación y se asignan 100 puntos a la oferta más económica.

La fórmula a aplicar para asignar puntaje a cada oferta es la siguiente:

$$Pe = 100 \times (Vo/V)$$

Donde

V: Precio de la oferta

Vo: Precio de la oferta más económica Pe: ponderación de la oferta

El puntaje se redondeará a valores enteros.

Finalmente y en función de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios generales considerados (antecedentes de la empresa y propuesta económica) se elaborará un cuadro que considere los puntajes obtenidos y sus ponderaciones para cada firma de acuerdo al siguiente criterio: 65% influye el precio de la oferta y 35% los antecedentes de la empresa.

### **Puntaje total (Pt):**

De esta manera se asigna un puntaje total a la propuesta según la siguiente fórmula:

$$Pt: 0,35 Pa + 0.65 Pe$$

Considerando el Pt obtenido, la comisión asesora recomendará la adjudicación entre aquellas ofertas que obtengan la mejor clasificación.

### **ARTICULO 20°.- ADJUDICACIÓN**

La Intendencia de Canelones se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio así como la de rechazar, la totalidad de las ofertas.

**Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a partir de la Notificación de la Resolución a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente.**

### **ARTICULO 21°.- DE LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

La presentación de las propuestas no dará ningún derecho a los proponentes pudiendo la Intendencia de Canelones aceptar la propuesta que a su sólo juicio sea la más conveniente, declarar desierta la Licitación o rechazar la totalidad de las ofertas presentadas.

#### **ARTICULO 22°.- TRIBUNAL DE CUENTAS**

La adjudicación definitiva de la Licitación queda supeditada a la correspondiente intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República.

#### **ARTICULO 23°.- PUESTA EN MARCHA Y RECEPCIÓN PROVISORIA DEL EQUIPO**

La puesta en marcha y entrega del equipo en condiciones operativas, así como todos los suministros y servicios adquiridos para las mismas, será efectuado una vez instalado el equipo por los funcionarios del adjudicatario y puesto en funcionamiento, a partir de la cual rige el período de Garantía.

Se dispondrá para ello de un plazo máximo de 30 días calendario a partir de la notificación del Despacho a plaza de la máquina.

#### **ARTICULO 24°.- FORMA DE PAGO**

La Intendencia abonará con carta de crédito irrevocable o mediante transferencia bancaria, hasta un plazo de 60 (sesenta) días hábiles. La forma de pago de preferencia debe constar en la propuesta.

En caso de ser mediante transferencia bancaria, la moneda de pago será pesos uruguayos y/o en dólares estadounidenses.

En caso de haberse adjudicado en moneda extranjera y se abone en pesos uruguayos, se tomará el tipo de cambio interbancario billete y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al pago.

#### **ARTICULO 25°.- EXIGENCIAS PARA EL PAGO**

La empresa a la que se adjudique la Licitación, en el momento de recibir los pagos deberá acreditar estar al día con el BPS y DGI, si correspondiera.

#### **ARTICULO 26°.- MULTAS**

En caso de que por causas ajenas a la Intendencia de Canelones, la entrega del equipo adjudicado no se efectuara parcial o totalmente dentro del plazo establecido en la oferta, esta aplicará una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor de ese equipo por cada mes de atraso en la entrega, la que deberá ser abonada por el adjudicatario en la Tesorería de la Intendencia de Canelones dentro de los 10 días de entregado el equipo.

Asimismo serán de cargo del adjudicatario, los gastos por renovación o prórroga de la Carta de Crédito y todo otro gasto que se origine por incumplimiento de la entrega en el plazo establecido.

#### **ARTICULO 27°.- RECEPCIÓN DEFINITIVA**

La Recepción Definitiva de la máquina se realizará a pedido del interesado dentro de los cinco días posteriores al vencimiento del plazo de garantía establecido en la propuesta.

Si se constata que el equipo no presenta mal funcionamiento atribuible a defectos de fábrica, diseño inadecuado o elementos defectuosos, se procederá a otorgar la Recepción Definitiva del mismo, procediendo a firmar el Acta respectiva y la devolución Parcial o Total de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, según corresponda. En caso que no se verifique tal situación el proveedor deberá a su costo reemplazar el elemento defectuoso o la unidad completa en caso de deficiencias graves, procediendo a la Recepción Definitiva una vez efectuada la reparación.

#### **ARTICULO 28°.- MORA**

La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

#### **ARTICULO 29°.- RESCISIÓN.**

De acuerdo con lo establecido en el Art. 70 del TOCAF, la Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato si esta hubiera sido exigible, sin perjuicio de la multa correspondiente.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra previa aceptación de éste.

# **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (PCP) ANEXO I**

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **1. Objeto del llamado**

El objeto de la licitación es el siguiente:

Adquisición de un equipo Georradar para evaluación de subsuelos.

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

Las Especificaciones Técnicas Particulares del equipo y accesorios, son las que se mencionan a continuación:

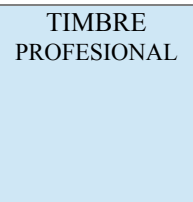
#### **Equipo georadar para evaluación de pavimentos**

- Debe incluir dos antenas de diferentes frecuencias con el objetivo de lograr identificar capas superficiales (hasta 50 cmts) y a profundidad (hasta 90 cmts.), identificando espesores, anomalías y constante dieléctrica de los materiales. Ambas antenas deben poder funcionar a una distancia igual o superior a 40 cmts. de la superficie, contando con la tecnología adecuada para que la señal no se vea afectada por interferencias. Ambas antenas deberán permitir su instalación en la parte delantera del vehículo y cada una deberá contar con un soporte diseñado para funcionar sin interferencias. La conexión de las antenas al sistema debe permitir su configuración automática.
- Debe incluir un odómetro o DMI integrado a las mediciones del equipo, que permita automáticamente y en tiempo real mostrar y guardar la información de distancia.
- Debe incluir controlador de dos canales capaz de recibir información de ambas antenas simultáneamente con capacidad de almacenamiento de datos mayor a 200 GB (memoria interna SSD).
- Debe contar con una computadora equipada con el software de recolección y análisis de datos.
- Debe contar con GPS integrado que permita automáticamente guardar la información de coordenadas e incorporarla a la data.
- Debe permitir la adquisición de datos a distintas velocidades, incluso superiores a los 80km/h, evitando el cierre de carriles para realizar las mediciones.
- La calidad de las mediciones no debe ser afectada al transitar por pavimentos alterados.
- El equipo debe permitir su calibración sin la necesidad de la extracción de núcleos de pavimentos o la realización de trincheras para verificación de espesores.
- Debe permitir la operación de las antenas simultáneamente e integrar los datos para la valoración de espesores.
- El controlador debe poder funcionar conectado al sistema eléctrico del vehículo donde sea instalado.
- Debe incluir un software para el procesamiento y análisis de los datos recopilados.
- Resolución de salida de datos 32-bit.
- Intervalo de escaneo, definido por el usuario.
- Configuración de sistema automático. Almacena distintos archivos de configuración para diferentes condiciones de superficie y/o despliegues de antena.
- Reconocimiento automático con antenas inteligentes de configuración automática al ser conectadas.
- Debe incluirse una capacitación presencial de 80 horas (diez jornadas), relacionada con el montaje, operación, calibración, mantenimiento y procesamiento de datos. La capacitación deberá ser realizada por técnico certificado y autorizado por la fábrica con un mínimo de cinco años de experiencia en el manejo de equipos georadar y software relacionado.

**ANEXOS ESCRITOS.**

**1) MODELO DE DECLARACIÓN JURADA (Art. 46 TOCAF)**

En relación al Expediente \_\_\_\_\_, quien suscribe \_\_\_\_\_, en su calidad de (titular/socio/apoderado/director/asesor o dependiente) \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la persona jurídica \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que la citada Empresa no está comprendida en la causales que expresamente le impidan contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).



Firma:

Documento de identidad:

Fecha:



*En caso de tener conocimiento y corresponder, el funcionario deberá suscribir la siguiente Declaración Jurada.*

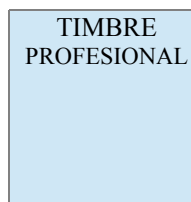
### **Declaración Jurada Art. 46 del TOCAF**

En relación con el Expediente\_\_\_\_\_, quien suscribe, en mi calidad de funcionario/a de la Intendencia de Canelones\_\_\_\_\_ con cargo de\_\_\_\_\_ manifiesto mantener vínculo de (dependencia /representación / dirección)\_\_\_\_\_ con\_\_\_\_\_, y declaro bajo juramento de acuerdo con el artículo 46 del T.O.C.A.F. no participar ni tener poder de decisión en el proceso de adquisición quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:



**SOLICITUD DE DEPÓSITO EN GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**INTENDENCIA DE CANELONES**

**GERENCIA DE AREA TESORERIA**

Calle Tomás Berreta 370

Ciudad de Canelones

Departamento de Canelones

A quien corresponda:

Por la presente, quien suscribe \_\_\_\_\_ titular de la cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la Empresa \_\_\_\_\_, inscrita en el RUT con el N° \_\_\_\_\_, en calidad de adjudicataria respecto a la Licitación \_\_\_\_\_ (*indicar Pública o Abreviada*) N° \_\_\_\_\_, solicitada por \_\_\_\_\_ (*indicar Oficina solicitante*), sustanciada en Expediente N° \_\_\_\_\_ de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del TOCAF, **solicita el depósito de la garantía de fiel cumplimiento de contrato**, mediante \_\_\_\_\_ (*indicar depósito en efectivo, o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza*), vigente hasta la fecha \_\_\_\_\_, por la suma de \_\_\_\_\_ equivalente al cinco por ciento (5%) de la adjudicación relacionada.

Saluda atentamente,

\_\_\_\_\_  
**FIRMA TITULAR O REPRESENTANTE EMPRESA**